

Informe que rinde la Secretaria Ejecutiva de los medios de impugnación interpuestos ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como de las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí

## Fundamentación

El artículo 80, fracción I, incisos h) e i) de la Ley Electoral del estado de San Luis Potosí, establece que la Secretaría Ejecutiva deberá rendir un informe sobre los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del Consejo, así como de las resoluciones que le competan al Consejo dictadas por el Tribunal Electoral; en cumplimiento dicha disposición por este conducto se presenta al Consejo General el siguiente informe:

## Periodo

El periodo que se informa comprende del 13 de diciembre dos mil veintidós al 26 de enero del dos mil veintitrés.

## Medios de Impugnación interpuestos

Fue un Recurso de Revocación interpuesto por el C. JOSÉ SALVADOR MENDOZA HERNÁNDEZ, en su carácter de Representante Propietario ante el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Partido Acción Nacional, señalando como acto impugnado el Acuerdo tomado por el Pleno del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de enero del 2023, por medio del cual se determina la distribución y calendarización del Financiamiento Público para las prerrogativas de los Partidos Políticos con registro e inscripción vigente ante dicho organismo electoral, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en el cual el recurrente señaló como autoridad responsable a este Organismo Electoral y al cual se le da el trámite correspondiente



de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí Durante el periodo que se informa no se resolvió ningún medio de impugnación que competa a este Organismo Electoral.

Resoluciones dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Durante el periodo que se informa no se resolvió ningún medio de impugnación que competa a este Organismo Electoral.

Resoluciones dictadas por diversas autoridades mediante las cuales se vincula al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el próximo Proceso Electoral

| ACTO, ACUERDO RESOLUCIÓN IMPUGNADA   | FECHA DE<br>SENTENCIA      | AUTORIDAD   | SENTENCIA O RESOLUCIÓN (ADEMÁS DEL NÚMERO DE EXPEDIENTE O SENTENCIA, AGREGAR LA LIGA DE DONDE LA PODEMOS CONSULTAR)                           | IMPLICACIONES<br>HACIA EL CONSEJO   | CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES |
|--|----------------------------|---|---|---|--------------|---------------|
| Resolución del<br>TESLP que<br>negó que en el<br>proceso 2020-<br>2021 se<br>realizara la<br>elección de<br>ayuntamiento a<br>través de<br>sistemas de<br>usos y<br>costumbres | 8 de marzo<br>2021         | Sala<br>Monterrey                                       | SM-JDC-<br>89/2021 Y<br>ACUMULADOS<br>https://www.te.<br>gob.mx/salasre<br>g/ejecutoria/sen<br>tencias/monterr<br>ey/SM-JDC-<br>0089-2021.pdf | Se vinculó al CEEPAC para la Comisión Temporal de Inclusión integre a las comunidades indígenas asentadas en los municipios correspondientes de San Luis Potosí, con el objetivo de que se involucren en el proceso de decisión que se tomarán para el próximo proceso electoral. |              |               |
| Resolución de<br>5 juicios de<br>revisión<br>constitucional<br>electoral y   | 4 de<br>septiembre<br>2021 | Sala Superior<br>del Tribunal<br>Electoral del<br>Poder | SUP-REC-<br>1524/20221 Y<br>ACUMULADOS<br>https://www.te.<br>gob.mx/Informa   | Se vinculó a los organismos públicos locales electorales para emitir los lineamientos que   |              |               |



| diecinueve juicios de la ciudadanía, dictados por la Sala Toluca  | 4 de                  | Judicial de la<br>Federación   | cion_juridiccion<br>al/sesion_publi<br>ca/ejecutoria/se<br>ntencias/SUP-<br>REC-1524-<br>2021.pdf   | deban aplicarse para realizar los ajustes en la integración de los Congresos locales que den vigencia al principio de paridad de género.  Se vinculó a los   |  |  |
|---|-----------------------|--|---|--|--|--|
| realizada por el<br>Tribunal local y<br>la resolución<br>realizada en su<br>momento por<br>el Tribunal<br>local de<br>Toluca.   | septiembre<br>2021    | del Tribunal<br>Electoral del<br>Poder<br>Judicial de la<br>Federación | 1540/2021 Y https://www.te. gob.mx/informa cion_juridiccion al/sesion_publi ca/ejecutoria/se ntencias/sup- rec-1540- 2021.pdf   | organismos públicos locales electorales para emitir los lineamientos que deban aplicarse para realizar los ajustes en la integración de los Congresos locales que den vigencia al principio de paridad de género, en concordancia con los criterios emitidos por este órgano jurisdiccional y en cumplimiento a la legislación de cada Estado de la República. |  |  |
| La omisión legislativa del H. Congreso del Estado al no disponer en la legislación electoral local acciones afirmativas que garanticen a las personas con discapacidad el ejercicio pleno y en condiciones de igualdad, de sus derechos político electorales para el acceso y permanencia a cargos de elección popular y cargos públicos, incluido el CEEPAC. | 17 de febrero<br>2022 | Tribunal<br>Electoral del<br>Estado de<br>San Luis<br>Potosí           | TESLP/JDC/02/<br>2022 Y SU<br>ACUMULADO<br>TESLP/JDC/03/<br>2022.<br>https://www.tee<br>slp.gob.mx/wp-<br>content/uploads<br>/2022/02/Sente<br>ncia-TESLP-<br>JDC-02-2022-<br>Y-<br>ACUMULADO.<br>pdf | Se nos vincula para diseñar las acciones afirmativas necesarias que garanticen en el próximo proceso electoral, la participación de personas con discapacidad en cargos de elección popular y cargos públicos  | Se enviaron los<br>avances de los<br>trabajos realizados<br>en coordinación<br>con el Congreso<br>del Estado |  |
| La sentencia de 29 de abril 2020, dictada dentro del expediente TESLP/JDC/67 /2019, formado con motivo de la invitación pública para ocupar el cargo de Director o Directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del   | 15 de octubre<br>2020 | Tribunal<br>Electoral del<br>Estado de<br>San Luis<br>Potosí           | TESLP/JDC/67/<br>2019<br>https://www.tee<br>slp.gob.mx/wp-<br>content/uploads<br>/2020/10/SENT<br>ENCIA-TESLP-<br>JDC-67-<br>2019.pdf   | Se nos vincula para coadyuvar al H. Ayuntamiento de San Luis Potosi y las comunidades indígenas con presencia histórica y vigente en el Estado, para que consulten, instrumenten, confeccionen, implementen y ejecuten todas las acciones necesarias tendientes a elegir a la Directora o Director de la Unidad de Atención a Pueblos                          |  |  |



| H.<br>Ayuntamiento<br>de S.L.P.,                                   |                       |  |  | Indígenas del<br>Ayuntamiento de San<br>Luis Potosí. |                              |
|--|-----------------------|--|--|--|------------------------------|
| publicada el 23<br>de octubre de<br>2019.                          |                       |  |  |  |                              |
| Ayuntamiento<br>de S.L.P.,<br>publicada el 23<br>de octubre de     | 17 de febrero<br>2021 | Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí | TESLP/JDC/15/ 2021 Y ACUMULADOS https://www.tee slp.gob.mx/wp- content/uploads /2021/02/TESL P-JDC-15- 2020-Y- ACUMULADOS .pdf | Ayuntamiento de San                                  |                              |
| ALHUITOT EN<br>EL MUNICIPIO<br>DE                                  |                       |  |  |  |                              |
| TANCANHUIT<br>Z, S.L.P., EL<br>ZAPOTE,<br>PATALJA, Q.<br>CUARESMA, |                       |  |  |  |                              |
| BARRIO<br>ESPIRITU<br>SANTO, EL<br>FORTÍN,<br>BARRIO               |                       |  |  |  |                              |
| GUADALUPE,<br>TANCOLOL,<br>LA                                      |                       |  |  |  |                              |
| Y OJOX EN EL   |                       |  |  |  | <br>and 2m Cossión C D 70216 |



| MUNICIPIO DE TANLAJAS, S.L.P., mediante las cuales solicitan la celebración de elecciones para diputaciones y ayuntamientos bajo las normas, procedimientos y prácticas tradicionales que rigen sus comunidades (usos y costumbres), de fecha 15 de enero de 2021. Acuerdo de | 5 de                         | Sala Superior | SUP-JDC-  | No vincula al Consejo |  |
|---|------------------------------|---------------|---|-----------------------|--|
| Sala relativo al "Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales de la Ciudadanía" Expediente SUP-JDC- 1427/2022 (152/2022)  | diciembre de<br>2022         | odia odporior | 1427/2022,<br>consultable en:<br>https://www.te.<br>gob.mx/EE/SU<br>P/2022/JDC/14<br>27/SUP_2022_<br>JDC_1427-<br>1208935.pdf |                       |  |
| Acuerdo de<br>Sala relativo al<br>"Procedimiento<br>Sancionador<br>de Órgano<br>Local del IINE",<br>Expediente<br>SUP-AG-<br>85/2022<br>(151/2022)  | 5 de<br>diciembre de<br>2022 | Sala Superior | SUP-AG-<br>285/2022:<br>https://www.te.<br>gob.mx/EE/SU<br>P/2022/AG/285<br>/SUP_2022_A<br>G_285-<br>1208787.pdf              | No vincula al Consejo |  |
|   | 1                            |               |   |                       |  |

Lic. Roble Ruth Alejandro Torres

Secretaria Ejecutiva